ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
PRÓRROGA, OTROSÍ MODIFICATORIO, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
N° 8416-2025

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, la cual quedará así:

*"El plazo de ejecución será **HASTA EL 20 DE JULIO DE 2026**, plazo que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (...).*

En la tabla que se encuentra a continuación se detallan los conceptos de gasto que involucran la prórroga.

2 **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($56.985.470)**, discriminados de la siguiente manera:

- **REINVERTIR VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.064.245) y REDISTRIBUIR** de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($25.861.552),** que corresponden a aportes SDIS en dinero
- **REINVERTIR DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.799.779) y REDISTRIBUIR TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.259.894).** de los aportes en especie del ASOCIADO, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

A continuación, se muestra el detalle por concepto de gasto de la forma en la que se realizará la reinversión y redistribución de los recursos disponibles.

REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

CONCEPTO DE GASTO	TOTAL, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN	REINVERSIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	REDISTRIBUCIÓN ASOCIADO (ESPECIE)	REINVERSIÓN SDIS (DINERO)	REDISTRIBUCIÓN SDIS (DINERO)
PROFESIONAL RESPONSABLE DEL JARDIN INFANTIL	1.957.540	0		0	1.957.540
PROFESIONAL EN ATENCION EN PRIMERA INFANCIA	16.399.110	0		7.568.820	8.830.290
AUXILIAR EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	2.578.420	0		595.020	1.983.400
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.013.610	0		0	1.013.610
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3.837.529	0		590.389	3.247.140
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3.881.094	0		796.122	3.084.972
RECONOCIMIENTO AL USO DEL PREDIO	2.799.779	2.799.779	-3.259.894	0	
VIGILANCIA HASTA EL 30 DE JUNIO 2025	0	0		0	
VIGILANCIA DESDE 1 DE JULIO 2025 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2025	0	0		0	
VIGILANCIA DESDE 15 DE JULIO 2025 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025	0	0		0	
VIGILANCIA DESDE 2 AL 22 DE FEBRERO 2026	0	0		0	

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	VIGILANCIA DESDE 23 DE FEBRERO 2026 30 DE JUNIO DEL 2026	0	0		0	-771.308
	VIGILANCIA DESDE 01 DE JULIO 2026 7 DE JULIO DEL 2026	0	0		0	
	VIGILANCIA DESDE 08 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 14 DE JULIO DE 2026	1.945.805	0		0	1.945.805
	VIGILANCIA DESDE EL 15 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 30 DE JULIO 2026	1.728.779	0		0	1.728.779
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA LA OPERACIÓN	1.127.435	0	1.127.435	0	
	DESGASTE Y USO DOTACIÓN PARA LOS NIÑOS	1.451.432	0	1.451.432	0	
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	862.007	0	192.516	669.491	-1.335.826
	MATERIAL DIDACTICO	915.205	0	271.531	155.615	488.059
	PAPELERÍA ADMINISTRATIVA	388.164	0	216.980	171.184	-104.251
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	4.559.940	0		4.559.940	-14.514.249
	PAPELERÍA NIÑOS	496.696	0		286.859	209.837
	MATERNALES - ALIMENTACIÓN	559.790	0		559.790	-327.877
	CAMINADORES- ALIMENTACIÓN	1.741.740	0		1.741.740	-2.019.022
	PÁRVULOS- ALIMENTACIÓN	3.470.544	0		3.181.332	289.212
	PRE-JARDÍN- ALIMENTACIÓN	2.969.624	0		1.886.716	1.082.908
	JARDÍN- ALIMENTACIÓN	0	0		0	
	SERVICIOS PÚBLICOS E INTERNET	1.325.306	0		1.325.306	-5.561.422
	PIGA	412.121	0		412.121	-490.321
	MANTENIMIENTOS MENORES	563.800	0		563.800	-737.276
	TOTALES	**$ 56.985.470**	**$ 2.799.779**	**$ 0**	**$25.064.245**	**$ 0**

Fuente: Elaboración propia de la Subdirección para la Infancia de acuerdo con los insumos reportados por la Supervisión del convenio

Los aportes SDIS se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 5940-2026 y el CRP 3177 -2026, de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos del convenio anexa a esta modificación.

3.	De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS, INCORPORAR integralmente** la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación desde el 08 de julio del 2026 al 20 de Julio aprobadas por la Subdirección para la Infancia y el Asociado
4.	**MODIFICAR LAS GARANTÍAS** en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO,** El ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación aportarlas a la SDIS para su respectiva revisión y eventual aprobación.
5.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
6.	Las demás disposiciones del CONVENIO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.